



Resolución Ministerial

N° 022-2016-MC

Lima, 25 ENE. 2016

Visto, el Informe N° 000007-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y la Hoja de Elevación N° 000001-2016/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, se modificaron los numerales 22.1 y 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, referidos a la protección de bienes inmuebles, disponiéndose que para la ejecución de las intervenciones en dichos bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, se requiere la autorización del Ministerio de Cultura, la cual se otorga a través de los delegados ad hoc que para tal fin designe, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29090;

Que, la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, tiene por objeto establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, seguimiento, supervisión y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad privada y pública;

Que, el artículo 4 de la ley antes citada establece que las instituciones con funciones específicas designarán a su Delegado Ad hoc ante la Comisión Técnica, siendo comprendida entre ellas, el Instituto Nacional de Cultura (actualmente Ministerio de Cultura) para proyectos de habilitación urbana y/o edificación en los inmuebles o predios comprendidos en el listado de bienes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico, correspondiendo por tanto acreditar a un representante titular y alterno ante las Comisiones Técnicas que se conformen en las municipalidades;

Que, el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA, desarrolla los procedimientos administrativos dispuestos en la Ley N° 29090, así también los requisitos para ser considerados como delegados de los Colegios Profesionales y delegados ad hoc;

Que, mediante Informe N° 000007-2016/DPHI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 19 de enero de 2016 la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble ha formulado la propuesta de designación de los Delegados Ad Hoc que ejercerán la representación del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas Calificadoras de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones de las municipalidades en el ámbito de los departamentos señalados en el anexo que se acompaña, durante el año 2016;

Que, se estima por conveniente designar a los delegados Ad Hoc que ejercerán la representación del Ministerio de Cultura durante el año 2016, ante las Comisiones Técnicas Calificadoras de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones de las municipalidades en el ámbito de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tumbes, Lima (Provincias y Provincia Constitucional del Callao);



L. Sotomayor R.



Con los visados del Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Directora de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 014-2015-VIVIENDA; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los representantes que se indican en el cuadro anexo a la presente resolución, para que ejerzan la representación del Ministerio de Cultura como Delegados Ad Hoc ante las Comisiones Técnicas Calificadoras de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones de las municipalidades en el ámbito de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tumbes, Lima (Provincias y Provincia Constitucional del Callao), durante el año 2016.

Artículo 2°.- Disponer que las personas designadas en el artículo 1 de la presente resolución, informen periódicamente a la Dirección General de Patrimonio Cultural sobre las actividades realizadas en ejercicio de la representación.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los Delegado Ad Hoc designados, a la Dirección General de Patrimonio Cultural, a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, a las Direcciones Desconcentradas de Cultura de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Loreto, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tumbes, Provincia Constitucional del Callao y a las municipalidades respectivas.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



L. Sotomayor R

Anexo

Designación de Delegados Ad Hoc del Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las Municipalidades Departamentales, para el año 2016

DEPARTAMENTO	TITULAR	ALTERNO
AMAZONAS	Dina Mariela Aguilar Benitez CAP N° 8828	Gabriela del Rosario Silva Capelli CAP N° 2392
ANCASH	María Eugenia Torres Mendoza CAP N° 3830	Dina Mariela Aguilar Benitez CAP N° 8828
AREQUIPA	Gonzalo Javier Ballón Bueno CAP N° 3018	Roberto Elías Castillo Laura CAP N° 12927
AYACUCHO	Luis Carlos Aguilar Sacsá CAP N° 8234	Shelby Paz Valencia CAP N° 10121
CAJAMARCA	Carla Maritza Díaz García CAP N° 4766	Shelby Paz Valencia CAP N° 10121
CALLAO	José Luis Arancibia Astorne CAP N° 5109	María Eugenia Torres Mendoza CAP N° 3830
HUANCAVELICA	Armando Jaime Chipana León CAP N° 8753	Shelby Paz Valencia CAP N° 10121
HUANUCO	Liliana Guerzoni Chambergó CAP N° 3356	Dina Mariela Aguilar Benitez CAP N° 8828
ICA	Rosmery Parejas Madge CAP N° 14884	Ana María Ortiz de Zevallos Madueño CAP N° 1727
JUNIN	Alex Abelardo Chacón Limaymanta CAP N° 13448	Cristiam Raúl Gavelán Torres CAP N° 13493
LA LIBERTAD	Ruth Melissa Zelada Quipuzco CAP N° 7447	María Ysabel Cristina Dongo Luzquiños CAP N° 9557
LAMBAYEQUE	Alberto José Risco Vega CAP N° 4366	Yuri Brando Ríos Díaz CAP N° 11682
LIMA (PROVINCIAS)	Shelby Paz Valencia CAP N° 10121	Dina Mariela Aguilar Benitez CAP N° 8828
LORETO	Rafael Donayre Pinedo CAP N° 4560	Liliana Guerzoni Chambergó CAP N° 3356
PASCO	Rubén Siuce Bonifacio CAP N° 8425	Orlando Calderón Carrasco CAP N° 11889
PIURA	Cinthy Yrmina Cotlear León CAP N° 12285	Irene Amaltea Campos Herrera CAP N° 3459
PUNO	Katherine Felícita Harvey Recharte CAP N° 3896	Gary Francisco Mariscal Herrera CAP N° 9354
TACNA	Jonatan Eli Quiroz Tipe CAP N° 10231	Liliana Guerzoni Chambergó CAP N° 3356
TUMBES	Irene Amaltea Campos Herrera CAP N° 3459	María Eugenia Torres Mendoza CAP N° 3830



